

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que conforme a la actualización del crédito efectuada mediante auto proferido el 20 de noviembre de 2017 y la orden de entrega de títulos a favor de los demandantes allí impartida, el 29 de noviembre de 2017 se procedió a constituir títulos judiciales a favor de los apoderados de los ejecutantes Francisco Javier Arboleda y Fanny Jurado Correa para cada uno por la suma de \$22.864.472 que corresponde al 50% del crédito aprobado, mismos que fueron debidamente cancelados conforme al reporte del Banco Agrario que obra a folios 314 a 315 del Cuaderno C07.

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: Ejecutivo a continuación

Demandante: **FANNY JURADO CORREA**
FRANCISCO JAVIER ARBOLEDA

Demandado: **GALO ANDRÉS MONTENEGRO CHÁVEZ**

Radicado: 17001-31-03-003-2007-00269-00

Sustanciación No. 905

Conforme a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a efectuar la actualización de la liquidación del crédito a fin de verificar la posible satisfacción del crédito que se crédito.

En tal sentido, se tiene que mediante auto proferido el 20 de noviembre de 2017 (folio 302 y 303 del C07), se aprobó la actualización de la liquidación del crédito por la suma de \$45.728.945, correspondiendo de dicha suma el 50% para cada uno de los sucesores procesales del demandante, ordenándose el fraccionamiento de dos títulos por la suma de \$22.864.472 para cada uno de ellos; títulos que fueron entregados a los respectivos voceros judiciales de los demandantes (folios 305 a 307 del C07) y efectivamente cancelados

conforme al reporte emitido por portal del Banco Agrario que obra a folios 314 a 315 del Cuaderno C07.

En tal sentido, se tiene que el valor del crédito al 20 de noviembre de 2017 ascendía a la suma de \$45.728.945, valor que fue pagado a la parte ejecutante con lo recaudado por cuenta del remate de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-189423, 100-189427 y 100-189428, cuya aprobación se impartió el 24 de abril de 2017.

Así las cosas, se tiene que la actualización de la liquidación del crédito a la fecha se resume de la siguiente manera:

Valor de la liquidación a 20/11/2022	\$45.728.945
50% del valor del crédito cancelado al ejecutante Francisco Javier Arboleda mediante título constituido el 29/11/2017	\$22.864.472
50% del valor del crédito cancelado al ejecutante Fanny Jurado Correa mediante título constituido el 29/11/2017	\$22.864.472
TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO A LA FECHA	\$0

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito efectuada por el Despacho mediante esta providencia.

SEGUNDA: A la ejecutoria del presente proveído, pásese el expediente a Despacho para resolver sobre la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f6ce78a578ecfc4d8e1673fb800f92e915129c0e9104bc35af2a228ff04df3**

Documento generado en 16/11/2022 04:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>